



Ref. Interna	DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD
Solicitante:	NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
Expediente	“REFORMA DEL MERCAT DE SANT PERE DEL GRAO”
Asunto:	INFORME DE VALORACIÓN – SOBRE C

El Ingeniero Municipal de la Dirección de Servicios Urbanos, Infraestructuras y Sostenibilidad, emite el siguiente

### INFORME

#### I. Antecedentes

En fecha 12/12/18, se remiten los sobres C desde Negociado de contratación de obras y se solicita informe técnico para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática de las proposiciones admitidas a trámite.

#### II. Consideraciones técnicas

1. Las propuestas estudiadas, por que se ajustan al proyecto eran las presentadas por las empresas, **COVOP y PAVASAL**.
2. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que regulan la contratación de referencia, establece lo siguiente:

#### **“Criterios evaluables de forma automática:**

##### **C.1. PROPUESTA ECONÓMICA, hasta un máximo de 30 puntos.**

La valoración económica de las ofertas se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Se valorará con 30 puntos a la oferta económica con mayor baja porcentual respecto al tipo de licitación, que haya sido admitida.
- Se valorará con 0 puntos la oferta económica que no proponga ninguna baja porcentual respecto al tipo de licitación.
- El resto de las ofertas se puntuarán linealmente entre dichos extremos del siguiente modo:

$$VE_i = B_i \cdot \left[ \frac{30}{B_{max}} \right]$$

Siendo,

**VE<sub>i</sub>** Valoración de cada oferta.

**B<sub>i</sub>** Baja porcentual de cada oferta.

**B<sub>max</sub>** Máxima baja porcentual admitida.



**C.2. PROPUESTA DE CRITERIOS SOCIALES, hasta un máximo de 10 puntos.**

Se otorgará la máxima puntuación, 10 puntos, al licitador que ofrezca el mayor número de jornadas laborales de prestación de servicio por personal adscrito a la obra, de nueva contratación, que cumpla los requisitos indicados, y el resto proporcionalmente, estableciéndose como máximo la media aritmética de las jornadas laborales ofertadas incrementada en 10 unidades porcentuales.

Estos criterios de valoración de carácter social se considerarán obligaciones contractuales de carácter esencial y respecto a su incumplimiento se estará a lo establecido en la cláusula 29.1 del presente pliego.

**C.3. COMUNICACIÓN SOCIAL, hasta un máximo de 5 puntos.**

Se otorgará la máxima puntuación 5 puntos, al licitador que ofrezca el mayor importe destinado a la Comunicación Social de la obra, el cual no podrá superar el 1% del importe de ejecución material de la obra, y el resto proporcionalmente.

**Ofertas con valores anormales.**

De conformidad con el artículo 149 de la LCSP, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas cuyo **Índice de Temeridad (IT<sub>i</sub>) sea superior a 1**. Este índice se calculará según las fórmulas previstas para cada uno de los siguientes supuestos:

- Cuando el número de ofertas que concurren sea inferior a cuatro, quedarán en supuesto de anormalidad las ofertas que en cualquier caso hayan realizado una baja, B<sub>i</sub>, mayor que 25 unidades porcentuales, o bien que habiendo realizado una B<sub>i</sub> superior al 80% de 25 unidades porcentuales hayan propuesto unas J<sub>i</sub>, jornadas totales para la creación de empleo, por encima de la J<sub>med</sub>, media aritmética de las jornadas totales propuestas incrementada en un 50%

$$IT_i = 0,2 \cdot \left[ \frac{J_i}{1,5 \cdot J_{med}} \right] + \frac{B_i}{25}$$

Siendo,

IT<sub>i</sub> Índice de Temeridad de cada oferta.

J<sub>i</sub> Jornadas totales propuestas para la creación de empleo para personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

J<sub>med</sub> Media aritmética de las jornadas totales propuestas para la creación de empleo para personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

B<sub>i</sub> Baja porcentual de cada oferta.”



### 3. Valoración de las propuestas.

Del estudio de las propuestas remitidas se realizan las siguientes consideraciones técnicas:

1.- Los índices de temeridad de cada una de las empresas son los siguientes:

EMPRESA	BAJA%	JORNADAS	MEDIA JORNADAS	ITi
COVOP	5,99	66	53	0,41
PAVASAL	0	40		0,10

El PCAP establece que se considerará como oferta anormal o desproporcionada aquella cuyo índice de temeridad sea superior a 1, por lo que ninguna de ellas queda en situación de temeridad y las puntuaciones obtenidas serán las siguientes:

EMPRESA	C1. BAJA %	PUNTUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (máx 30 ptos)	C2. PROPUESTA C.SOCIALES (Total jornadas laborales completas)	PUNTUACIÓN C.SOCIALES (máx 10 ptos)	C.3 COMUNICA- CIÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN C. SOCIALES (máx 5 ptos)
COVOP	5,99%	30,00	66	10,00	1%	5
PAVASAL	0%	0	40	6,35	1%	5

2.- Respecto a la valoración de la PROPUESTA DE CRITERIOS SOCIALES, cabe indicar que el PCAP establece como máximo la media aritmética de las jornadas laborales ofertadas incrementadas en 10 unidades porcentuales, adoptando dicho máximo el valor de 63 jornadas, otorgándose 10 puntos a la oferta de COVOP que supera este valor y a PAVASAL proporcionalmente a dicho valor.

Por tanto, la valoración de los criterios cuantificables automáticamente incluidos en SOBRE C, es la siguiente:

PROPUESTA	C.1	C.2	C.3	PUNTUACIÓN SOBRE C
COVOP	30	10	5	45
PAVASAL	0	6,35	5	11,35



### III. Conclusiones

Por todo lo expuesto, la valoración de las propuestas para tomar parte en la contratación mediante procedimiento abierto de las obras de REFORMA DEL MERCAT DE SANT PERE DEL GRAO DE CASTELLÓ, y en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resulta la siguiente VALORACIÓN TOTAL para cada una de las propuestas estudiadas:

EMPRESA	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
COVOP	32	45	77
PAVASAL	24,19	11,35	35,54

En consecuencia, es criterio del que suscribe informar que a la vista de la puntuaciones otorgadas resulta más conveniente a los intereses municipales la propuesta presentada por la mercantil COVOP, por lo que se propone como adjudicataria de las obras.

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos.